

**RESOLUCION EXENTA: 015/1719**  
**MAT.: AUTORIZA AUMENTO PLAZO PARA**  
**GASTO Y RENDICION FONDOS**  
**TRANSFERIDOS, ARTICULO 14 INCISO 1°,**  
**DECRETO 67/2010, MINISTERIO EDUCACION.**

Valdivia, 20 SEP 2011

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución 015/203 de 11 de Diciembre de 2009, Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 3812 del 14 de septiembre de 2011, de la I. Municipalidad de Valdivia; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 14 de septiembre de 2011, por medio de Oficio 3812, la Jefa del Departamento de Educación Municipal –DAEM- de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, solicitó a este servicio la extensión del plazo para realizar gasto y rendición de los fondos transferidos con fecha 17 de marzo de 2011, y que corresponden al ítem dispuesto en el artículo 14 inciso primero del Decreto N° 67 año 2010, Ministerio de Educación. Estos fondos corresponden al convenio de funcionamiento del Jardín Infantil Sala Cuna “Pedacito de Cielo”, de la comuna de Valdivia. Originalmente se transfirieron \$ 4.084.428.-, de los cuales se gastaron \$1.782.379.-, restando por gastar un saldo de \$2.302.049.-

2.- La solicitud se fundamenta en el hecho que durante el presente año, el DAEM de la referida Municipalidad ha experimentado modificaciones en su estructura orgánica, entendiéndose por tal su jefatura y personal encargado de coordinación con la JUNJI, asimismo personal encargado de adquisiciones y contable.

3.- Que, al respecto es dable atender también al hecho que los procesos de adquisiciones en el sector público se encuentra regulado por normativa especial, que establece procedimientos cuya duración y forma puede dificultar el cumplimiento de plazos establecidos por la JUNJI para la rendición de los fondos transferidos, para lo que se debe considerar también la intervención de instancias municipales diversas.

4.- Que, este servicio considera necesaria la inversión de los recursos transferidos toda vez que estos tienen por finalidad dotar al Jardín Infantil del material didáctico y mobiliario apto para la prestación de la educación inicial.

5.- Que, los recursos han sido transferidos durante el presente ejercicio presupuestario y que serán gastados y rendidos asimismo dentro del mismo ejercicio presupuestario.

6.- Que, las solicitudes se ajustan a la normativa aplicable y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre éstas solicitudes.

**RESUELVO:**

1.- Se **AUTORIZA** la extensión de plazo para gasto y rendición de \$2.302.049.-, fondos transferidos de acuerdo al ítem dispuesto en el artículo 14 inciso primero del Decreto N° 67 año 2010, Ministerio de Educación. El plazo se extenderá hasta el día 31 de octubre de 2011.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



A large, stylized handwritten signature in black ink.

**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CNO/RVP/NMLM/VCP/rvp

Distribución:

- >Alcalde I.Municipalidad de Valdivia
- >Director DAEM I.Municipalidad de Valdivia
- > Subdepartamento Planificación
- > Subdepartamento Recursos Financieros
- >Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos

20 SEP 2011

**OFICINA DE PARTES**